



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELINASTO:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 647-2011-MPT
Pampas, 29 de diciembre de 2011

La Carta N° 003-2011-kvchr/MPT, de fecha 27.DIC.2011, presentada por la abogada Kandy Vanesa Chuquillanqui Rivas – Procuradora Municipal, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Procuradora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la política de las acciones de personal es atribución del Alcalde conforme al artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que regula las facultades del Alcalde de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM regula que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 126-2011-MPTP de fecha 08.ABR.2011, se designó a la abogada Kandy Vanesa Chuquillanqui Rivas en el cargo de Procuradora Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en tal sentido resulta pertinente aceptar dicha renuncia y culminar con la respectiva designación mediante la resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N° 003-2011-kvchr/MPT, de fecha 27.DIC.2011, la abogada Kandy Vanesa Chuquillanqui Rivas – Procuradora Municipal, presenta su renuncia al cargo de Procuradora Municipal, por motivos de índole personal;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° Inciso 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Kandy Vanesa Chuquillanqui Rivas, en el Cargo de Procuradora Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- HACER de conocimiento de la interesada y **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento del presente acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS HUANCAVELINASTO
ALCALDE

J. Carlos Coyuntin Gavilán